



**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO
MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO 2023 OFICINA NACIONAL
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD**

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

**RESOLUCIÓN H.D. No. 09/2023
La Paz, 30 de junio de 2023**

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, **Ley 1178** de "Administración y Control Gubernamental", **Ley N° 2042** "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, **Ley N° 777** de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), **Decreto Supremo N° 3246** de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, **Resolución Suprema N° 225558** Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, **Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo N° 3607** Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la **LEY NO. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"**

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2°.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la **Ley N° 1178** de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4°.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la **LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23**

El Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES**

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Quando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- Quando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Que, la **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO.**

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO)

Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES**

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"** de 27 de junio de 2018.

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2022, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 17 de 30 de julio de 2021.

CONSIDERANDO



Que, el **Informe Técnico CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0025/2023** de fecha 09 de mayo de 2023, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA – PARA DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS DE OFICINA NACIONAL, en lo principal señala:

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

“...La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a las notas y documentación remitida por el Departamento Nacional de Recursos Humanos de Oficina Nacional, en su calidad de Unidad Ejecutora, de acuerdo a procedimientos establecido en el Instructivo Cite: OFN/DAF/INST-0020/2023 de fecha 9 de febrero de 2023, Informe, que debe ser validado por autoridades correspondientes.

ANTECEDENTES.

En el mes de abril mediante Hoja de Ruta OFN/DAF-HR-0445/2023, es remitido a esta instancia la nota CITE: OFN/DGE/DNPD-NI-0094/2023, a la que acompaña la nota CITE: OFN/DAF/DNRH-NI-0244/2023 emitida por el Departamento Nacional de Recursos Humanos, en la que solicitan la Modificación Presupuestaria para la **“DOTACIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEPENDIENTE DE OFICINA NACIONAL GESTIÓN 2023”**. Documentación que ha sido analizada y evaluada, como resultado de la misma fue observado las partidas objeto de ajuste, misma que fue de conocimiento del departamento de RRHH mediante nota CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0090/2023.

Posteriormente, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo mediante nota de atención CITE: OFN/DGE/DNPD-NI-0122/2023, remite el **Informe Técnico POA – Presupuesto Complementario** CITE: OFN/DAF/DNHR-NI-0378/2023 emitido por el Departamento Nacional de Recursos Humanos; la misma que sustenta la modificación del presupuesto requerido, por lo que analizado y revisado tanto el Informe Técnico como la documentación de respaldo y considerando que la Unidad Solicitante es también Responsable de la Acción de Corto Plazo a ser afectada, se procede a modificar el presupuesto de acuerdo a lo siguiente:

MARCO LEGAL.

- Ley N° 1413, que aprueba el Presupuesto General del Estado 2023 y su Decreto Supremo N° 4848 Reglamentario a la Ley.
- Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria.
- Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por Decreto Supremo N° 3607.
- Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Una modificación presupuestaria intrainstitucional se origina producto de una necesidad de la unidad ejecutora, la misma que está vinculada al Programa Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados, misma que no incrementará o disminuirá el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, a requerimiento del Departamento Nacional de Recursos Humanos de Oficina Nacional, en el marco de sus atribuciones, disposiciones internas e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria para la evaluación y revisión por las instancias correspondientes de Oficina Nacional, que en el marco del Art. 18 del RE-SPO, serán los Responsables de las Acciones a Corto Plazo; responsables de evaluar la solicitud en función a la necesidad identificada, en el presente caso la Unidad Ejecutora Solicitante es también RACP, razón por la que de manera directa, ha solicitado al Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, la elaboración del Proyecto de Modificación respectivo.

En ese entendido, del análisis técnico presupuestario efectuado por la División Nacional de Presupuestos, se procede a la modificación en el marco de sus funciones específicas de esta área, que se traduce en la verificación de la disponibilidad de los recursos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS, específicamente en las partidas presupuestarias a ser afectadas.

Detalle de Modificación Presupuestaria.

Para la presente modificación, el Departamento Nacional de Recursos Humanos, solicita la modificación presupuestaria para la **“DOTAR DE ROPA DE TRABAJO GESTIÓN 2023 A DOSCIENTOS CINCO (205) TRABAJADORES DE OFICINA NACIONAL”** en aplicación del Art. 9 del Reglamento Interno de la Institución. La modificación se realiza al interior del presupuesto aprobado para la unidad ejecutora, por tanto, no amerita la nota respectiva de liberación de recursos.

A continuación, se desarrolla la modificación presupuestaria intrainstitucional de acuerdo a los siguientes cuadros descriptivos:

Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional (Expresado en Bolivianos)

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

DISMINUCIÓN:				
ADMINISTRACION	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
OFICINA NACIONAL	7210000-10	11400	Aguinaldos	-13.662,00
		11700	Sueldos	-163.944,00
		13110	Regimen de CortoPlazo (Salud)	-16.394,00
		13120	Prima de Riesgo Profesional- Reg. de La	-2.803,00
		13131	Aporte Patronal Solidario 3%	-4.918,00
		13200	Aporte Patronal para Vivienda	-3.279,00
TOTAL DISMINUCIÓN				-205.000,00
INCREMENTO:				
ADMINISTRACION	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
OFICINA NACIONAL	000000-05	33300	Prendas de Vestir	118.000,00
	7210000-10	33300	Prendas de Vestir	87.000,00
	TOTAL INCREMENTO			

Saldo Emergente de la Modificación Presupuestaria.

En el siguiente cuadro descriptivo, se refleja que las partidas presupuestarias disminuidas, cuentas con presupuesto suficiente disponible a la fecha del presente informe, para realizar la modificación presupuestaria solicitada.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDAS A SER DISMINUIDAS					
OFICINA NACIONAL					
CAT. PROG.: 720000-10 ADMINISTRAR CON EFIC. EL TALENTO HUMANO EN SALUD DE LA CPS CON EL FIN DE CONTA					
Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 31/03/2023	Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Final
11400	Aguinaldos	2.870.510,00	-	-13.662,00	2.856.848,00
11700	Sueldos	28.768.142,00	2.019.384,60	-163.944,00	26.584.813,40
13110	Regimen de CortoPlazo (Salud)	3.565.708,00	294.061,34	-16.394,00	3.255.252,66
13120	Prima de Riesgo Profesional- Reg. de	609.736,00	45.246,02	-2.803,00	561.686,98
13131	Aporte Patronal Solidario 3%	1.069.712,00	88.218,39	-4.918,00	976.575,61
13200	Aporte Patronal para Vivienda	713.142,00	58.812,25	-3.279,00	651.050,75
TOTAL DISMINUCION				-205.000,00	

Documentación de Respaldo.

- Hoja de Ruta OFN/DAF-HR-0555/2023
- Nota Interna CITE: OFN/DGE/DNPD-NI-0122/2022.
- Informe Técnico de Modificación POA-Presupuesto CITE: OFN/DAF/DNRH-NI-0378/2023 Complementario al Informe Técnico CITE: OFN/DAF/DNRH-NI-0244/2023
- Proyección de gastos de abril a diciembre 2023
- Formularios de Modificación POA - Presupuesto.

CONCLUSIONES.

De acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, **se establece la existencia de presupuesto en la Categoría Programática, Actividad, Grupo y Partida presupuestarias afectadas en la disminución**, por lo que, en el marco del Inc. a) Numeral III Art. 16 del D.S. N° 3607, la modificación presupuestaria intrainstitucional es procedente, ya que contribuirá al alcance de los resultados incrementando la Categoría Programática - **Actividad 721000-10 "Administrar con eficiencia el Talento Humano en Salud de la CPS, con el Fin de Contar con el Personal Calificado e Idóneo"** por el importe de **Bs205.000.- (DOSCIENOS CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, importe que **no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión.**

Es importante mencionar que el presente informe, se limita a la verificación de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la ejecución presupuestaria reflejada en el Sistema SIIF-CPS y a la proyección del gasto al 31 de diciembre 2023. En consecuencia, el Responsable de la Acción de Corto Plazo, es responsable de la evaluación y revisión de la documentación que en el presente caso es la misma Unidad Ejecutora, y, por último, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Art. 18 del RE-SPO.

En el presente caso la Unidad Operativa solicitante, es responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA para la presente gestión.

RECOMENDACIONES.

De los resultados obtenidos producto de la modificación POA-Presupuestaria solicitada por el Departamento Nacional de Recursos Humanos, se recomienda, consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación,



previa elaboración del Informe Técnico Legal que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Por otra, el Dpto. Nal. Planificación y Desarrollo, a través de Informe PROYECTO DE MODIFICACIÓN POA 2023 CÓDIGO: MOD0007/OFN0002/2023 con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-0011/2023 de fecha 11 de mayo de 2023 establece:

De acuerdo a instrucciones del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, se remite el Proyecto de Modificación al Plan Operativo Anual Gestión 2023 en cumplimiento a normativa legal correspondiente.

1. ANTECEDENTES

El presente Proyecto de Modificación POA 2023 se elabora en atención a solicitud de la Unidad Solicitante Departamento Nacional de Recursos Humanos – Oficina Nacional según documentación técnica inherente al POA 2023 y en cumplimiento a solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA por el Responsable de Acción a Corto Plazo correspondiente en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.

2. OBJETIVO

- Verificar que la solicitud de modificación al POA este en el marco del Artículo 20 (Modificación al POA) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

3. MARCO LEGAL Y NORMATIVO. –

- Constitución Política del Estado (CPE);
- Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales;
- Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE);
- Decreto Supremo N° 3246, de 05 de julio de 2017, de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones;
- Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud aprobado mediante Resolución Administrativa N° 040-2005 de 11 de mayo de 2005;
- Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) de la CPS; aprobado mediante Resolución del Honorable Directorio N° 003/19 de 11 de marzo de 2019;
- Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto (RE-SP) de la CPS aprobado mediante Resolución del Honorable Directorio N° 023/06 de 25 de enero de 2007;

4. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN POA

La solicitud de modificación POA se origina producto de la necesidad o requerimiento de la Unidad Solicitante Departamento Nacional de Recursos Humanos – Oficina Nacional, mismo que está vinculada al POA - Presupuesto Institucional, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión.

Por tanto, la Unidad Solicitante Departamento Nacional de Recursos Humanos en el marco de disposiciones legales e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación POA para su evaluación y revisión por las instancias de Oficina Nacional en el marco de sus competencias, como ser: el **RE-ACP**, por necesidad identificada en el desarrollo de la acción a corto plazo o producto de evaluación de medio término según Informe Técnico de Unidad Solicitante que origina la modificación POA, de corresponder **solicita la Elaboración de Proyecto de Modificación POA** a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación dependiente del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo en aplicación y cumplimiento del RE-SPO según Artículo 18, la Dirección Nacional Administrativa Financiera mediante la División Nacional de Presupuesto elabora Informe Técnico en cumplimiento al RE-SP según Artículo N°19 considerando la disponibilidad de recursos, adecuada apropiación de partidas presupuestarias y categorías programáticas en cumplimiento a Directrices y Clasificador Presupuestario y normativa presupuestaria conexas.

En este entendido, el análisis técnico POA efectuado por la Unidad Nacional de Gestión y Planificación y Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, se lo realiza de acuerdo a funciones y competencias del área de planificación, que se traduce en la verificación de la modificación POA (modificación, ajuste, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18, cuya modificación tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA.

Por otra parte, señalar que la evaluación técnica es en función a la necesidad identificada por la Unidad Solicitante Ejecutora, áreas o servicios solicitantes; por tanto, corresponde ser analizado y evaluado por el **Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP** en cumplimiento a normativa legal RE-SPO correspondiente.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

4.1 DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2023

- a) Administración: Oficina Nacional – Departamento Nacional de Recursos Humanos
- b) Código de la modificación: MOD0007/OFN0002/2023
- c) Objeto: (Detalle del objeto de la modificación)
La modificación es solicitada para cubrir el gasto de la dotación de ropa de trabajo – uniforme institucional al personal de Oficina Nacional correspondiente a la presente gestión en cumplimiento a normativa legal vigente según Reglamento Interno para Dotación de Ropa de Trabajo – Uniforme Institucional y Equipos de Protección Personal de la Caja Petrolera de Salud, según artículo N° 9.
- d) El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Artículo 20 de D.S. 3246 por la siguiente circunstancia:
 - ✓ b) Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.
- e) El Plan Operativo Anual se modifica con la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE- ACP correspondiente en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.

5. DETALLE DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2023

CUADRO N°1: MODIFICACIÓN POA 2023 RESUMEN OPERACIONES, TAREAS Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

La Modificación POA solicitada involucra las ACP´s, operaciones y tareas detalladas en el siguiente cuadro:

ORIGEN(DISMINUCIÓN)			
ADMINISTRACIÓN		OFICINA NACIONAL	
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	OFICINA NACIONAL		
UNIDAD DE	DEPARTAMENTO NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS		
ACP11-2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud	OP001 SUPERVISION Y COORDINACION EN LA GESTION DE LOS	TA043 Prevision pago aguinaldos a Items pendientes de	
ACP11-2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud		TA029 Prevision pago aporte patronal para vivienda a Items	
ACP11-2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud		TA036 Prevision pago Aporte patronal solidario para Items pendientes de	
ACP11-2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud		TA028 Prevision pago riesgo profesional -	
ACP11-2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud		Regimen largo plazo a	
ACP11-2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud		TA047 Prevision pago de Regimen Corto Plazo en Salud a Items pendientes	
ACP11-2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud		TA050 Prevision Pago de	
DESTINO(INCREMENTO)			
ADMINISTRACIÓN		OFICINA NACIONAL	
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	OFICINA NACIONAL		
UNIDAD DE	DEPARTAMENTO NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS		
ACP17-2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.	OP007 SUPERVISION Y COORDINACION EN LA GESTION DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL POA - PPTO DE LA	TA042 Previsión para pago de uniformes Institucionales al personal de Oficina Nacional	
ADMINISTRACIÓN		OFICINA NACIONAL	
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	OFICINA NACIONAL		
UNIDAD DE	DEPARTAMENTO NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS		
ACP11-2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo	OP001 SUPERVISION Y COORDINACION EN LA GESTION DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL POA - PPTO DE LA	TA051 Previsión para pago de uniformes institucionales al personal de Oficina Nacional	

Señalar que en el **DESTINO (Incremento)** se crea la tarea TA042 según operación OP007 alineado a la ACP N°17, asimismo se crea TA051 según operación OP001 alineado a la ACP N°11 descritas según **cuadro N°1** precedente.

6. DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El presente proyecto se encuentra respaldado y sustentado según Informe Técnico remitidos por la Unidad Solicitante Ejecutora Departamento Nacional de Recursos Humanos – Oficina Nacional



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

con la solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA emitido por el Responsable de la Acción de Corto Plazo correspondiente según nota CITE:OFN/DAF/DNRH-NI-00378/2023 (adjunto) en cumplimiento al Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RESPO). "Asimismo se aclara que la presentación de los documentos, el orden y contenido de los mismos es de entera responsabilidad de la Unidad Solicitante Ejecutora Departamento Nacional de Recursos Humanos". La documentación técnica que respalda a este requerimiento de modificación POA es la siguiente:

- ✓ Solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del Responsable de la Acción de Corto Plazo correspondiente según nota CITE: OFN/DAF/DNRH-NI-0378/2023.
- ✓ Informe Técnico POA – Presupuesto y Justificación de la Unidad Solicitante Ejecutora según CITE: OFN/DAF/DNRH-NI-0378/2023 de referencia: "SOLICITUD E INFORME TÉCNICO, MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTOS OFICINA NACIONAL – JEFATURA DEPARTAMENTO NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS" adjunto en fojas N° 13.
- ✓ Formulario FMOD-02 -SIGPP – Resumen Presupuestario (Documento Original).
- ✓ Formulario FMOD-04 – SIGPP – Resumen Formulario de validación y requerimiento del REACP (Documento Original).

7. CONCLUSIONES

- En consideración de la solicitud de modificación POA de la Unidad Solicitante Ejecutora Departamento Nacional de Recursos Humanos, se verifica que la solicitud de modificación POA **se encuentra en el marco de lo previsto por el Artículo 20 de Normas Básicas Sistema de Programación de Operaciones y el Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones**, misma que adjunta como respaldo el Informe Técnico respectivo y solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE-ACP correspondiente.
- El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, ajuste, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18; la evaluación técnica de la necesidad o requerimiento es analizado, evaluado y viabilizado por el Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP correspondiente; asimismo la División Nacional de Presupuesto dependiente del Departamento Nacional Administrativo Financiero y Dirección Nacional Administrativa Financiera es responsable de elaborar el Informe Técnico Presupuestario en cumplimiento al Reglamento Específico de Sistema de Presupuesto (RE-SP) según Artículo N°19.

Señalar que conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un Administrador quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto, son responsables de la programación, modificación y ejecución del POA y Presupuesto aprobado 2022 en el marco y cumplimiento de Normativa Legal. Asimismo, en Oficina Nacional las Unidades Solicitantes Ejecutoras son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA y Presupuesto de la presente gestión 2023.

8. SUGERENCIAS:

Por lo tanto, en cumplimiento a Normativa Legal inherente y según Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE- SPO), se sugiere:

- I. Se sugiere, para la consideración del presente **Proyecto de Modificación del POA 2023** por el Director General Ejecutivo previo se debe realizar el análisis presupuestario mediante Informe Técnico correspondiente a efectuarse por la División Nacional de Presupuesto dependiente del Departamento Nacional Administrativo Financiero y Dirección Nacional Administrativa Financiera, además de Informe Legal inherente elaborado por el Departamento Nacional de Asesoría Legal de Oficina Nacional que determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal..."

CONSIDERANDO

Que el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-INF-0100/2023 de fecha 22 de mayo de 2023, concluye que existen argumentos técnicos y legales que amparan la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MOD0007/OFN0002/2023 - PARA DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS DE OFICINA NACIONAL DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD, no contraviniendo a las normas legales vigentes.



POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR, el Informe Técnico Cite: CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0025/2023 de fecha 09 de mayo de 2023, OFN/DGE/DNPD-INF-011/2023 de fecha 11 de mayo de 2023 y, el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-INF-0100/2023 de fecha 22 de mayo de 2023, relativo a la Modificación Presupuestaria, Oficina Nacional Departamento Recursos Humanos de la Caja Petrolera de Salud.

SEGUNDO. - APROBAR, la Modificación Presupuestaria – Para RRHH De Oficina Nacional de la Caja Petrolera de Salud – MOD0007/OFN0002/2023, en cuanto a disminuir a la Categoría Programática 721000-10: Partida 11400, 11700, 13110, 13120, 13131 y 13200 correspondiente a la misma partida "Aguinaldos, Sueldos, Régimen de Corto Plazo, Prima de riesgo Profesional, Aporte Patronal Solidario, Aporte Patronal Vivienda", e incrementar recursos por **Bs205.000,00 (DOSCIENOS CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, de la misma Categoría Programática 000000-05, 7210000-10, Partida 33300, 33300 correspondiente a la Unidad de Talento Humano", conforme lo establece el Informe Técnico Cite: CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0025/2023 de fecha 09 de mayo de 2023, OFN/DGE/DNPD-INF-011/2023 de fecha 11 de mayo de 2023 y, el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-INF-0100/2023 de fecha 22 de mayo de 2023, relativo a la Modificación Presupuestaria, Oficina Nacional Departamento Recursos Humanos de la Caja Petrolera de Salud.

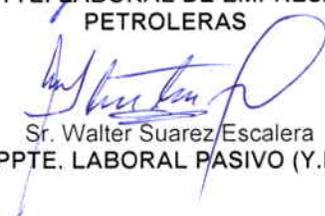
TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Registres, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.


Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO


Lic. Roberto Ballesteros Coca
RPTTE. ESTATAL DEL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES


Cra. Maria Rosa Paz Castellanos
RPTTE. LABORAL DE EMPRESAS
PETROLERAS


Sr. Walter Suarez/Esclera
RPPTE. LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)


Sr. Miguel Angel Natusch Cabrera
RPTTE. LABORAL DE LAS EMP. NO
PETROLERAS


Lic. Rosario Acebey Serrano
RPTTE. PATRONAL DE LAS EMP.
PETROLERAS

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo